

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERSON LEBNER CARDOZO ANGULO Y OTROS
DEMANDADO: TRANSCHEM S.A.S., RÁPIDO HUMADEA S.A.S., HOLCIM COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2018 00232 00

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que el demandado José Miguel Cubides Montaña falleció.
Bucaramanga, 20 de abril del 2021. (C-1 Principal)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00232 00

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

La apoderada del demandado JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (+) informó al Despacho sobre su fallecimiento, acaecido el pasado 1º de marzo del 2021 y manifestó que en razón a ello, el poder que le fue otorgado, termina.

Sería del caso decretar la sucesión procesal en el presente asunto respecto de este litigante, si no fuera porque el Despacho desconoce quiénes son aquellos herederos de cuya existencia se considera debe conocer su apoderada, a fin de designarlos como tal.

Por esta razón, se REQUIERE a la apoderada de JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, informe al Despacho los nombres completos, la identificación y la dirección física y electrónica en donde pueden ser notificados la cónyuge/compañera permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (+) de que tenga conocimiento, a fin de designarlos como sucesores procesales de éste (art. 68 C.G.P.).

Finalmente y en vista de la sucesión procesal de dos de las partes en este proceso, sumado al término otorgado para la presentación de un llamamiento en garantía en la demanda acumulada, se APLAZA la realización de la audiencia inicial prevista para el día de hoy y se fijará la nueva fecha en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 027 de 21 de abril de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f7baaa75466563470173a1de197cc0108268c6f8f7bb8cb29f6a7cc9d0fe5ca

Documento generado en 20/04/2021 01:53:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>